

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015 **202410112-00**, informando que SKANDIA S.A. allegó memorial de cumplimiento. Sírvase a proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes y la llamada en garantía el memorial de cumplimiento allegado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. visible en el archivo [09CumplimientoSentencia20240813.pdf](#) del expediente digital.

Ahora, como quiera que el presente asunto se libró mandamiento de pago a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y en contra de COLFONDOS S.A., y el mismo se ordenó notificar por estado, sin que a la fecha la ejecutada COLFONDOS S.A. haya acreditado el pago de las obligaciones ni propuso excepciones en contra del mandamiento de pago, se dispone:

ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito de la manera en que lo dispone el inciso primero de artículo 446 del C.G.P.

CONDENAR en costas a la parte ejecutada, por secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas, incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de **\$260.000**, en favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **04 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **83**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Natalia Ivonne Perez Puyana
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8ff7b0170d50bdc37f0c6bba46fbbb36701e6cbc0d7b7a3b09899bef157acf**

Documento generado en 03/09/2024 04:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>